ICCU-221-640

Bogotá D.C., 28 de julio del 2026

Señores
CONSORCIO CAMINOS ICCU 2024
Atn. JULIAN DAVID CARCAMO LUNA
Representante Legal
Carrera 15 No. 80 – 80 Oficina 402
Correo: consorciocaminosiccu@gmail.com

Referencia: **Contrato de obra No. 141-2025**

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MAGDALENA CENTRO, GUALIVA Y BAJO MAGDALENA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Asunto: **REITERACIÓN DE REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – REINCIDENCIA DE NOVEDADES EVIDENCIADAS EN EL MUNICIPIO DE PULÍ.**

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control a cargo de esta Interventoría, y en atención al llamado de atención efectuado mediante oficio ICCU-221-635 del 21 de julio de 2026, mediante el cual se requirió al Contratista la implementación inmediata de acciones correctivas frente a las deficiencias evidenciadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se informa que durante el recorrido de seguimiento realizado el 27 de julio de 2026 en el municipio de Pulí, se constató que varias de las no conformidades previamente comunicadas persisten, evidenciando el incumplimiento de las acciones correctivas solicitadas.

Durante la inspección realizada se evidenciaron nuevamente las siguientes novedades:

- Personal ejecutando actividades sin la totalidad de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las labores, encontrándose trabajadores sin protección adecuada frente a los riesgos presentes.
- Personal laborando sin la dotación reglamentaria, observándose nuevamente prendas inadecuadas y en condiciones que no cumplen con las obligaciones del empleador.
- Ausencia de suministro de hidratación para los trabajadores durante la jornada laboral, situación que incrementa el riesgo de afectaciones a la salud, especialmente por las condiciones climáticas y la exigencia física de las actividades desarrolladas.
- No se evidenció la presencia del profesional o responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en campo, limitando el seguimiento, control y supervisión de las condiciones de seguridad durante la ejecución de las actividades, así como la verificación del cumplimiento de las medidas preventivas exigidas por la normatividad vigente.

Resulta preocupante que, pese al requerimiento previo efectuado por esta Interventoría, las condiciones anteriormente descritas continúen presentándose, lo que evidencia una reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incrementando la exposición al riesgo de los trabajadores y de terceros.

Por lo anterior, se reitera el requerimiento para que el Contratista adopte de manera inmediata las acciones correctivas necesarias, garantizando el suministro y control permanente de los Elementos de Protección Personal, la entrega y reposición de la dotación correspondiente, el suministro continuo de hidratación para todo el personal y la presencia permanente del profesional responsable de SST durante la ejecución de las actividades en campo, quien deberá ejercer las labores de inspección, seguimiento y control de las condiciones de trabajo.

Finalmente, se anexan los registros fotográficos obtenidos, como evidencia de la reincidencia de las novedades descritas.





Atentamente,

DANIEL FELIPE VELASQUEZ FORERO

Profesional SST - Interventoría
Consorcio Caminos Vecinales CCI
C.C. Archivo
C.C. CONSORCIO CAMINOS ICCU 2024 – RL JULIAN DAVID CARCAMO LUNA
Proyecto: DFVF
Reviso: ALML